

San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 030 / D.G.RR.HH. en Salud- 2020.-

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona **modificar la Resolución N° 009/DGRRHH en Salud-2020 (07/02/2020) por la cual se Autorizó el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020"**, sólo en lo referido a los cupos de la Residencia de Anestesiología; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA;

Que a fs. 02 corre agregada la Resolución N° 083/SPS-19 de fecha 18/12/2019, por la cual se autorizan 160 (ciento sesenta) becas para Residentes de Primer Año, y 75 (setenta y cinco) becas para Jefes de Residentes, con Remuneración Provincial;

Que a fs. 03/05 corre agregada la Nota remitida con fecha 06/01/2020, refrendada por la Dra. Judit M. Díaz Bazán – Subsecretaria de Calidad, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se adjudican a Tucumán 68 (sesenta y ocho) becas para Residentes de Primer Año, y 07 (siete) becas para Jefes de Residentes, con Remuneración Nacional;

Que a fs.36 el Ministerio de Salud de la Nación solicita que se concursen las 06 vacantes de Residentes de 1er. Año de Anestesiología asignadas a Tucumán por la Nota antes mencionada;

Que a fs. 08/16 se adjunta el Cronograma, Disposiciones generales y Requisitos particulares del Concurso;

Que a fs.17/19 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 53 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización del "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020", destinado a cubrir en total 228 becas para Residentes de 1er. Año y 84 becas de Jefes de Residentes de acuerdo al siguiente detalle: 160 (ciento sesenta) becas para Residentes de Primer Año, y 74 (setenta y cuatro) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 68 (sesenta y ocho) becas para Residentes de Primer Año -que incluye las 06 becas para Anestesiología- y 07 (siete) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, y a la distribución de Cupos para las Residencias, que como ANEXO 1 pasa a formar parte de la presente Resolución.-

2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA 2018 y la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019. El texto completo del Reglamento está disponible para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio "Residencias del SIPROSA".

3°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación se realizará desde el 12/Febrero al 11/Marzo/2020. Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente por cada postulante, de acuerdo a las instrucciones y a las normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

4°.- Disponer que las Inscripciones se efectuarán desde el 02 al 13/Marzo/2020 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Virgen de la Merced 189-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar:

I- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

II Constancia de la Pre-inscripción en SISA.

III- Completar el Acta Compromiso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 190/SPS-18.

IV- Normas para las Postulaciones para Especialidades Básicas y Pos-básicas:

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

A) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación- Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Nacional**, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

- Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

B) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018)-Art. 9°-Inc. "c" y "d", solo podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Provincial**, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

- Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
- Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

5°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

6°.- Disponer que Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará, para todos los postulantes, **el 21/Abril/2020 de 09:00 a 13.00 horas en el "Anfiteatro A3" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Quinta Agronómica**, sita en Av. Gral. Roca 1800 de San Miguel de Tucumán.

7°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará el **21/Abril/2020 de 07.00 a 08.15 horas**. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

8°.- Dejar establecido en concordancia a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, que el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

9°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso "b" del Reglamento de Concursos.

10°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

-24/Abril/2020: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a las **Residencias que rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud de la Nación.

-27/Abril/2020: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a **Residencias que NO rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud de la Nación.

11°.- Disponer que la publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud **el 04/Mayo/2020**.

12°.- Dejar establecido que la publicación del Orden de Méritos definitivo, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud **el 06/Mayo/2020**.

13°.-Disponer que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 19/Mayo/2020 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud**. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, **No podrán participar de la Adjudicación de Cupos**, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

14°.- Disponer que la ADJUDICACIÓN DE CUPOS se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, **el 19/Mayo/2020 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

15°.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso, hasta el **28/Mayo/2020** en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

16°.- Disponer que el ingreso a las Residencias se efectuará 08/Junio/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

17°.- Disponer respecto a la PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 18/Junio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 19 al 23/Junio/2020.** Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line.** Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/
- ❖ **Inscripción para la 1ª. Readjudicación: se efectuará del 19 al 23/Junio/2020 en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación-DGRRHH en Salud.** La inscripción se efectuará de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detallan:
 - Los Postulantes deben presentar la Inscripción on-line en SISA.
 - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud de la Nación- (E.U.N.).
 - Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
 - Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
 - **Orden de Mérito Único para la 1ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud **el día 24/Junio/2020. La elección de la Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
 - **Para poder participar de la 1ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación de cupos, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 25/Junio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 1ª. Readjudicación.
- ❖ **1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 25/Junio/2020 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

18°.- Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **01/Julio/2020.-**

19°.- Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación se efectuará el 13/Julio/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

20°.- Disponer respecto a la SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 21/Julio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 22 al 24/Julio/2020.** Los Postulantes que deseen participar de la 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line.** Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/
- ❖ **Inscripción para la 2ª. Readjudicación: se efectuará del 22 al 24/Julio/2020 en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación-DGRRHH en Salud.** La inscripción se efectuará de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detallan:

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

- Los Postulantes deben presentar la Inscripción on-line en SISA.
 - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud de la Nación- (E.U.N.).
 - Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
 - Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
 - **Orden de Mérito Único para la 2ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud el día **28/Julio/2020**. La elección de la **Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
 - **Para poder participar de la 2ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación o 1a. Readjudicación de cupos, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 29/Julio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 2ª. Readjudicación.
- ❖ **2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 29/Julio/2020 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

21°.- Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **07/Agosto/2020.-**

22°.- Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación se efectuará el 10/Agosto/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

23°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:

- Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.
- La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.
- Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:
Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen Único Nacional (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano del Ministerio de Salud de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado por la Dirección Gral. de RRHH en Salud, teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se **Certifica la Especialidad de Neonatología.**

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra - Neonatólogo", distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, **se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología**. Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, **se Certifica solo la Especialidad de Neonatología**. Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: tiene una **duración de cinco (05) Años:** 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica, o

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica: Podrán postularse quienes acrediten formación completa en **Psiquiatría** (Médicos) o **Psicología Clínica** (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

II- Postulantes Psicólogos

Rinden: Examen indicado en el ítem A - "b").

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica:

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

Modalidad Pos-Básica:

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes (#):

a) **Lic. en Enfermería:** Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) **Enfermeros Universitarios:** Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Adultos-orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos Adultos, Salud Mental, Comunitaria y Cuidados Intensivos Pediátricos, en Inmunizaciones.

c) **Enfermeros Profesionales:** Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos-orientación Quirúrgica y en Inmunizaciones.

(#) Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV:

Marco de Referencia de Enfermería.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN). Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) **Pueden postularse:** Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17.-

b) **Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática:** se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) **Exámenes:**

Rinden Examen Teórico: en el mismo lugar, fecha y horario establecidos para el EUN.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática: en la Dirección Provincial de Epidemiología en fecha y horario que oportunamente se notificará a los postulantes.

M) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

Requisitos para los postulantes:

a) **Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil**

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) **Acreditar formación Completa en Urología Adultos**

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

24°.- Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2020.-

REF.EXPTE. N° 731/616-D-2020.-

25°.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

26°.-Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

27°.- Disponer que los postulantes que resultaran seleccionados por el Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación, Readjudicación o Reasignación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda

28°.-Dejar establecido que los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

29°.-Dejar establecido que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho alguno** con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concursos.-

30°.-Disponer que por solicitud del Ministerio de Salud de la Nación, se concursarán 06 (seis) becas nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia de Anestesiología.

31°.-Disponer que la Publicación del Llamado a Concurso se efectúe por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

32°.-Dejar establecido que la Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias.

33°.-Eleva la presente Resolución a intervención del Honorable Tribunal de Cuentas destacado en el Sistema Provincial de Salud.

ANEXO 1- EXPTE.N°731/616/D/2020 - CUPOS RESIDENCIAS 2020

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J. R. NAC.	TOTAL R 1	TOTAL J. R.
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
PEDIATRIA	0	3	9	0	9	3
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (PB)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA - ARTICULADA	2	0	0	0	2	0
CIRUGIA INFANTIL	1	1	0	0	1	1
BIOQUIMICA CLINICA	0	0	3	1	3	1
NEUMONOLOGIA INFANTIL (PB)	1	0	0	0	1	0
ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (PB)	1	1	0	0	1	1
FARMACIA CLINICA	0	1	2	0	2	1
DERMATOLOGIA PEDIATRICA (PB)	0	0	0	0	0	0
CARDIOLOGIA INFANTIL	0	1	0	0	0	1
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA ARTICULADA	0	0	0	0	0	0
MEDICINA INTERNA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	0	4	0	4	0
UROLOGIA INFANTIL (PB)	1	0	0	0	1	0
NEFROLOGIA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
MEDICINA PALIATIVA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA PEDIATRICA	3	1	0	0	3	1
TOTAL	16	10	18	1	34	11
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN						
ANESTESIOLOGIA	0	1	6	1	6	2
ANATOMIA PATOLOGICA	1	0	0	0	1	0
CIRUGIA GENERAL	3	1	0	0	3	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
ENDOCRINOLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
ODONTOLOGIA GENERAL	0	0	6	1	6	1
CLINICA MEDICA	5	1	0	0	5	1
ONCOLOGIA (1 B - 1 PB)	2	1	0	0	2	1
UROLOGIA	1	1	0	0	1	1
CARDIOLOGIA	2	1	0	0	2	1
GASTROENTEROLOGIA (B)	1	1	0	0	1	1
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO (PB)	0	0	0	0	0	0
NEUMONOLOGIA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA	3	1	0	0	3	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES CARD. Y VASC. PERIF. (PB)	1	0	0	0	1	0
TOTAL	26	11	12	2	38	13

ANEXO 1- EXPTE.N°731/616/D/2020 - CUPOS RESIDENCIAS 2020

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J. R. NAC.	TOTAL R 1	TOTAL J. R.
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION						
TOCOGINECOLOGIA	2	1	0	0	2	1
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0	0	0	1	0
PEDIATRIA	2	1	0	0	2	1
MEDICINA GENERAL	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN EMERGENCIAS	3	1	0	0	3	1
TOTAL	11	5	0	0	11	5
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
CLINICA MEDICA	2	2	6	0	8	2
CIRUGIA GENERAL	3	1	0	0	3	1
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	2	1	0	0	2	1
OFTALMOLOGIA	1	1	0	0	1	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
NEUROCIRUGIA	2	1	0	0	2	1
NEFROLOGIA (1 PB - 1 ART.)	2	1	0	0	2	1
ANATOMIA PATOLOGICA	1	1	0	0	1	1
NEUROLOGIA	2	1	0	0	2	1
GASTROENTEROLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
TERAPIA INTENSIVA	2	1	0	0	2	1
ENDOCRINOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
REUMATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
NEUMONOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
INFECTOLOGIA (PB)	2	0	0	0	2	0
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL AVELLANEDA)	4	1	0	0	4	1
EMERGENTOLOGIA (SUB-SEDE)	1	0	0	0	1	0
CIRUGIA DE TORAX (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA DEL ADULTO - ORIENTACION QUIRURGICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA EN EMERGENTOLOGIA	3	1	0	0	3	1
TOTAL	40	20	6	0	46	20

ANEXO 1- EXPTE.N°731/616/D/2020 - CUPOS RESIDENCIAS 2020

HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
MEDICINA GENERAL	2	2	8	0	10	2
FISIATRIA	1	1	0	0	1	1
ESP. DROGADEPENDENCIA -MEDICOS (1 B - 1 PB)	2	0	0	0	2	0
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS	2	1	0	0	2	1
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS (PB)	2	0	0	0	2	0
NEONATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1
PEDIATRIA	0	1	3	0	3	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	0	1	0	1	0
NEUMONOLOGIA	1	0	0	0	1	0
DERMATOLOGIA ADULTOS	2	1	0	0	2	1
GERIATRIA	2	1	0	0	2	1
CIRUGIA GENERAL	1	1	0	0	1	1
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL PADILLA)	0	1	0	0	0	1
TRABAJO SOCIAL EN SALUD	3	1	0	0	3	1
ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	2	1	0	0	2	1
ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	2	1	0	0	2	1
ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO	2	1	0	0	2	1
TOTAL	25	14	12	0	37	14
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
TOCOGINECOLOGIA	1	2	6	1	7	3
NEONATOLOGIA (PB)	0	0	2	1	2	1
MASTOLOGIA (PB)	1	0	0	0	1	0
ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA	2	1	0	0	2	1
OBSTETRICIA	5	1	0	0	5	1
TOTAL	9	4	8	2	17	6
HOSPITAL OBARRIO						
PSIQUIATRIA	0	0	6	1	6	1
PSICOLOGIA CLINICA	0	0	6	1	6	1
PSIQUIATRIA INFANTO-JUVENIL	2	0	0	0	2	0
PSICOLOGIA INFANTO-JUVENIL	3	0	0	0	3	0
TOTAL	5	0	12	2	17	2

ANEXO 1- EXPTE.N°731/616/D/2020 - CUPOS RESIDENCIAS 2020

HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN						
PSIQUIATRIA	4	1	0	0	4	1
PSICOLOGIA CLINICA	4	1	0	0	4	1
ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	2	1	0	0	2	1
TOTAL	10	3	0	0	10	3

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA						
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - MEDICOS	3	1	0	0	3	1
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - NO MEDICOS	1	0	0	0	1	0
TOTAL	4	1	0	0	4	1

DIRECCION DE MANTENIMIENTO TECNICO						
INGENIERIA CLINICA	2	1	0	0	2	1

HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER						
HEMATOLOGIA (PB)	1	1	0	0	1	1

DIRECCION DE EMERGENCIAS - H.C.SALUD						
EMERGENTOLOGIA (2 B - 1 PB)	3	1	0	0	3	1

HOSPITAL LAMADRID - MONTEROS						
ENFERMERIA COMUNITARIA	3	1	0	0	3	1

DEPTO. DE INMUNIZACIONES-D.G.PRIS						
ENFERMERIA EN INMUNIZACIONES	2	1	0	0	2	1

HOSPITAL AGUILARES						
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	1	0	0	2	1
INFECTOLOGÍA (PB)	1	0	0	0	1	0
TOTAL	14	6	0	0	14	6

TOTAL GENERAL	160	74	68	7	228	84
----------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------	-----------

1ª. Resolución Concurso